

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de febrero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que por parte de Sura EPS se le dio respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 26 de enero del año en curso, para lo cual aportaron los datos de ubicación del señor Antonio Jesús Gómez Castaño. La dirección física reportada es calle 52 #63 – 63 de Manizales y correo electrónico JESUS-ANTONIO@HOTMAIL.COM.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía, instaurada por Antonio Jesús Gómez Castaño contra Alberto Henao Sepúlveda, radicada con el n° 17001-40-03-011-2022-00725-00.

Para que obre en el presente proceso, incorpórese en éste el oficio de fecha 07/02/2023 procedente de Sura EPS donde informan los datos de ubicación del demandante.

Ténganse en cuenta como dirección física donde recibe notificaciones Antonio Jesús Gómez Castaño la calle 52 #63 – 63 de Manizales y el correo electrónico [jesus-antonio@hotmail.com](mailto:jesus-antonio@hotmail.com) donde recibe notificaciones electrónicas.

Para proceder acorde al artículo 160 ídem, se hace necesario requerir a Antonio Jesús Gómez Castaño para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación comparezca al presente proceso y haga las manifestaciones correspondientes. Vencido este término, o antes cuando concurra o designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Se le advierte al demandante que dentro del término conferido debe aportar al Juzgado el poder debidamente otorgado al nuevo apoderado designado por él para que lo represente en las presentes diligencias, ya que por tratarse de un proceso de menor cuantía no tiene la capacidad procesal y legal que le permita actuar en nombre propio, en razón a lo dispuesto en el artículo 73 del CGP.

Notifíquesele al demandante a la dirección física calle 52 #63 – 63 de Manizales y/o en el correo electrónico [jesus-antonio@hotmail.com](mailto:jesus-antonio@hotmail.com).

Se advierte que cualquier actuación posterior que se surta dentro del presente proceso será notificada solamente por estados, los que pueden ser consultados en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales> en la opción estados electrónicos.

Las actuaciones surtidas pueden ser consultadas en <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=jKnCMTJ4QZd3j4FMNIBa89dtQ6Y%3d>.

Los memoriales deben ser ingresados en el aplicativo web de recepción de memoriales ingresando a la IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> donde podrá consultar el instructivo; en los escritos se debe indicar el juzgado y el radicado del proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e3426f58cf0694373b9ca0b836c21d14272fec2a06164eb4db161775d99878**

Documento generado en 10/02/2023 11:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>